



JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1 DE CASTUERA

EDICTO de 12 de marzo de 2015 sobre notificación de sentencia dictada en el divorcio contencioso n.º 44/2014. (2015ED0096)

D./D.^a Eva Guerrero Vázquez, Secretario/a Judicial, del Jdo. 1.^a Instancia e Instrucción n.º 1 de Castuera, por el presente,

A N U N C I O

En el presente procedimiento de divorcio seguido a instancia de Julián Acedo Izquierdo frente a Silvia Eugenia Aguilar Berru se ha dictado sentencia, es del tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA

En Castuera, a doce de marzo de 2015.

FALLO

Estimar la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Carmona Lanchazo, en nombre y representación de don Julián Acedo Izquierdo y, en consecuencia, decretar el divorcio del matrimonio formado por los cónyuges don Julián Acedo Izquierdo y doña Silvia Eugenia Aguilar Berro, con todos los efectos inherentes a tal declaración y acordar las siguientes medidas reguladoras de sus relaciones personales y patrimoniales:

- 1.º Quedan revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera otorgado a favor del otro, cesando la posibilidad de vincular bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica.
- 2.º Disolución del régimen de sociedad de gananciales.
- 3.º Se atribuye el uso del domicilio familiar a don Julián Acedo, situado en la calle Cruces n.º 13 de la localidad de Helechal.

Todo ello sin hacer expresa imposición de costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme, siendo susceptible de recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, cuya presentación se ha de instar ante este Juzgado en el plazo de veinte días.

Una vez sea firme, comuníquese de oficio al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio a los efectos oportunos.

Así lo pronuncia, manda y firma, Dña. Dolores Guerra Maestre, Jueza Titular del Juzgado de Primera Instancia N.º 1 de Castuera.

Y encontrándose dicho demandado, Silvia Eugenia Aguilar Berru, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Castuera, a doce de marzo de dos mil quince.

El/la Secretario/a Judicial